

Aviso N° 197

Se lleva a conocimiento de los señores operadores que, el Directorio, en uso de facultades emanadas del Estatuto Social, y del artículo 5° del Reglamento Social y cctes., resolvió que, aquellos operadores que al 30 de septiembre próximo no hayan dado cumplimiento a la presentación de la documentación exigida por el Aviso N° 196, a partir del próximo 1° de octubre, sólo podrán operar para liquidar registros pendientes; es decir, no podrán abrir nuevas posiciones.-

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1993

Juan Carlos Fraíz
Gerente